

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 646/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre - Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 646/07**

Sucre, 15 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, mediante Nota No 914/07 de 26 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 294/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "REFACCIÓN PLAZUELA FERROVIARIO" D-3, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 13.0043.000, partida 42310, fuente 20-210, con un presupuesto de Bs. 30.000.- (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante la 2ª Convocatoria Pública No 233/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, la Comisión Calificadora, instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 773a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "REFACCIÓN PLAZUELA FERROVIARIO" D-3, con un precio de Bs. 19.121,46.- (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO 46/100 BOLIVIANOS), al Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49 , 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 294/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 44)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 74 y 75)
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones (a fs. 76)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 83)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs. 85)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 84)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 82)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza N° CCO-SRE-0402343/07 Seguros y Reaseguros Grales. 24 de Septiembre S.A.(a fs. 78 a 80)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 45)
- Dos propuestas como excepcionalidad (s/g c. comparativo)

Reg 3134

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440928
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.ham-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Co. Añ.

Fecha



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2
R.M. N° 646/07

- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.59)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 60)
- Cuadro Comparativo (a fs. 72)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.71 y 73)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 69 y 70)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato C. No. 294/07**, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Adolfo Carlos Aceituno Peñaranda, para la ejecución del proyecto **"REFACCIÓN PLAZUELA FERROVIARIO"** D-3, con un costo de Bs. 19.121,46.- (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO 46/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talabera
PRESIDENTE a. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

